



RESOLUCIÓN No. 1773
19 de Julio de 2019

“Por medio de la cual se designa el Juez Internacional de Natación con Aletas que forma parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el Campeonato Mundial Juvenil de Natación con Aletas Sharm El-Sheikh, Egipto del 19 de julio al 3 de agosto de 2019”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.
- B.** Que del 19 de julio al 03 de agosto de 2019, se estará desarrollando el **“16th Finswimming World Junior Championships**, a realizarse Sharm El-Sheikh, Egipto.
- C.** Que en reunión de la Comisión de Juzgamiento Nacional, se determinó bajo acta el nombramiento de la Juez Internacional de Natación con Aletas que participará en el **“16th Finswimming World Junior Championships**.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como Juez Internacional de Natación con Aletas Integrante de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas a:



RESOLUCIÓN No. 1773 19 de Julio de 2019

No.	Nombres	Documento	Pasaporte
1	Luz Estella Rodríguez Ruiz	1037614153	AN418315

Artículo Segundo: Se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para los apoyos económicos.

- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se le aplicara el código disciplinario de la federación.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario